



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL NRO. 411-2024

### AB. NUBE FLORES VÁSQUEZ SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA (S)

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 318 del COOTAD, en su inciso segundo, establece que una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día que podrá ser modificado solamente en él ordene su tratamiento o incorporando puntos adicionales por uno de los miembros con voto conforme a la mayoría absoluta de los integrantes, una vez aprobado con este requisito no podrá modificarse por ningún motivo, caso contrario la sesión será invalidada, aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización refiere respecto de la aprobación de otros actos normativos que el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 54 literal q) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización regula como una de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal: "Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón.

**Que**, mediante informe de necesidad, de fecha 26 de junio de 2024, el Ing. Walter



Prado, Director de Gestión Cultural, Patrimonio, Deporte y Recreación, para cumplir con las metas de la Planificación Operativa Institucional, en articulación a los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Morona, aprueba el proyecto denominado “Promoción y fomento de las actividades artísticas, culturales recreativas de integración e identidad del cantón Morona”

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2024-0779-M, de fecha 27 de junio de 2024, el señor Junior Chiriap, Concejal del cantón Morona, remite al Mgs. Francisco Andramuño, Alcalde del cantón Morona, el informe de la Comisión de Asuntos Socioculturales, recomendando en la próxima sesión del Concejo Municipal se apruebe el proyecto “Promoción y fomento de las actividades artísticas, culturales recreativas de integración e identidad del cantón Morona”

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2024-3568-M, de fecha 27 de junio de 2024, el Mgs. Francisco Andramuño, Alcalde del cantón Morona, dispone a la Abg. Nube Flores Vásquez, Secretaria General del Concejo (S), se inserte en la próxima sesión de Concejo un punto que trate del conocimiento, análisis y resolución del proyecto denominado “Promoción y fomento de las actividades artísticas, culturales recreativas de integración e identidad del cantón Morona”

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **1 de julio de 2024**, luego de tratar el punto del orden del día correspondiente a: **“Conocimiento, análisis y resolución del proyecto denominado Promoción y fomento de las actividades artísticas, culturales recreativas de integración e identidad del cantón Morona”**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad

**RESUELVE:**

**APROBAR EL PROYECTO DENOMINADO PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES RECREATIVAS DE INTEGRACIÓN E IDENTIDAD DEL CANTÓN MORONA.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Macas, 1 de julio de 2024.

**AB. NUBE FLORES VÁSQUEZ**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA (S)**